



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MDMP

Mi Perú, 16 de febrero de 2016.



VISTO:

El Memorándum N° 0061-2016-MDMP/GM, de fecha 16.02.2016., a través del cual el Gerente Municipal señala que debe emitirse la Resolución correspondiente, encargando las funciones inherentes de la Subgerencia de Obras Privadas a don César Augusto Hilario Cari (quien continuará designado como Subgerente de Obras Publicas)



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 002-MDMP, se aprueba la Estructura Orgánica de esta Institución Edil, que tiene como objetivo lograr la consecución de los objetivos institucionales que permitan, por parte de esta gestión, la adecuada prestación de los servicios en beneficio de los vecinos del distrito de Mi Perú.



Que, en atención a la aprobación de la nueva estructura orgánica de esta Municipalidad, es necesario designar a los funcionarios correspondientes, en concordancia a dicha nueva estructura orgánica de la Comuna Edil.

Que, por el Memorándum de visto, el Gerente Municipal indica a la Secretaría General, que por disposición superior, debe emitirse la Resolución encargando las funciones inherentes de la Subgerencia de Obras Privadas a don César Augusto Hilario Cari.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica antes mencionada señala que es atribución del Alcalde, designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, anota que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar.

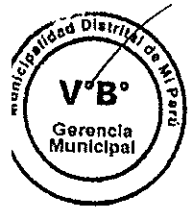
Que, el artículo 82° del precitado Reglamento, expresa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MDMP

Mi Perú, 16 de febrero de 2016.



En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y, 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a don **CÉSAR AUGUSTO HILARIO CARI** las funciones inherentes de la **SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Don **CÉSAR AUGUSTO HILARIO CARI** continúa **DESIGNADO** como **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.

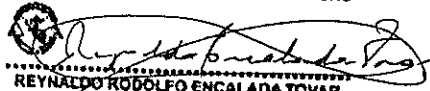
ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las personas interesadas y a las áreas competentes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde